

Solicitudes que no han sido estimadas en aplicación de los criterios mencionados en la orden de 4 de diciembre de 2006, al no tratarse de sociedades científicas, colegios profesionales o entidades asociativas sin ánimo de lucro y por consiguiente estar expresamente excluidas por el artículo primero, punto 1 de la Orden mencionada por la que se regula la presente convocatoria o tratarse de actividades que no han sido consideradas prioritarias en relación con las áreas de actuación del Departamento de Salud y Consumo:

Hospital «Ernest Lluch Martín: «IV Congreso Aragonés de Cirugía Menor en Atención Primaria.» y «Curso de Cirugía Menor Dermatológica en Atención Primaria».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Zaragoza a 4 de marzo de 2007.

**La Consejera de Salud y Consumo,  
LUISA M<sup>a</sup> NOENO CÉAMANOS**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO**

**1785** *ORDEN de 21 de mayo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declaran la Ermita de San Román de Castro, el Castillo de Castro y el yacimiento romano de Labitolosa, situados en el municipio de la Puebla de Castro (Huesca), como bien de interés turístico de Aragón.*

Visto el escrito y documentación presentados por D. José Vicente Torres Perera, Alcalde del Ayuntamiento de La Puebla de Castro (Huesca), para que la Ermita de San Román de Castro, el Castillo de Castro y el Yacimiento romano de Labitolosa, situados en el municipio de La Puebla de Castro, sean declarados Bien de Interés Turístico de Aragón,

Visto que en la documentación aportada queda acreditado que dichos bienes reúnen lo requisitos establecidos en el artículo 21 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, por ser originales y diferenciados de los existentes en otros municipios, así como por su valor cultural ya que se trata de bienes que han sido declarados Bienes de Interés Cultural, lo que genera gran número de visitantes al municipio de La Puebla de Castro.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 23 del Decreto citado puesto que contiene el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Castro, Acuerdo de la Comarca de La Ribagorza y Memoria explicativa en la que se describe la historia, situación y valor cultural de los bienes, declarados Bienes de Interés Cultural, así como la infraestructura turística con que cuenta la localidad y su zona periférica, las acciones promocionales efectuadas para atraer turistas y un dossier fotográfico y de prensa relativo al entorno paisajístico y urbano del municipio. Asimismo, se incluyen Informes Técnicos y actuaciones arqueológicas, relativos al Yacimiento romano de Labitolosa, así como copia

de los proyectos de actuaciones que se están llevando a cabo en el municipio, relativos al entorno natural del Congosto de Olvena y a la restauración de la Ermita de San Román y del Castillo.

Visto el informe favorable de la Comarca de la Ribagorza,

Visto el Informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, emitidos de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 del Decreto 295/2005, si bien advierten de que será necesario obtener la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural para la realización de obras o actividades en los mismos, por tratarse de Bienes de Interés Cultural.

Vista la propuesta de la Viceconsejería, relativa a la declaración de la Ermita de San Román de Castro, el Castillo de Castro y el Yacimiento romano de Labitolosa, situados en el municipio de La Puebla de Castro, como Bienes de Interés Turístico de Aragón, dado que ha quedado plenamente constatado que contribuyen de forma destacada al conocimiento del patrimonio turístico aragonés y generan gran afluencia de visitantes, cuidando de forma simultánea el entorno urbano y paisajístico del municipio de La Puebla de Castro donde se ubican.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, dispongo:

*Primero.*—Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, la Ermita de San Román de Castro, el Castillo de Castro y el Yacimiento romano de Labitolosa, situados en el municipio de La Puebla de Castro (Huesca), como Bien de Interés Turístico de Aragón (código B.I.T.A. n.º 2).

*Segundo.*—Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir de su notificación.

Igualmente, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, en base a lo dispuesto los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de mayo de 2007.

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

**1786** *RESOLUCION de 15 de mayo de 2007, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva la autorización a la empresa Talleres Valmaña S. L., como centro técnico para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad de las marcas Scania y Wabco, con contraseña en el registro especial e9CW44013.*

Visto el escrito presentado por D. Jacinto Valmaña Rillo, con DNI 18.411.598Y, en nombre y representación de la empresa Talleres Valmaña S. L., con domicilio social en Ctra. Sagunto Burgos, km. 123, de Teruel, por el que solicita la renovación de la autorización como centro técnico para la